



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## **ACUERDO N° 019 - 2011 - G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 9 de marzo de 2011.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el OFICIO N° 013-2011-G.R.PASCO-GGR-OGA, de fecha 7 de marzo de 2011, emitido por el Director General de Administración, solicita la apertura de una Cuenta Corriente para los Fondos de Garantías en el Banco de la Nación, basado en el INFORME N° 0032-2011-GRPASCO-DGA-DT, del Director de Tesorería, quien solicita la Apertura de la Cuenta Corriente, por razones que a la fecha se tiene diversas retenciones de garantías de las diferentes Empresas que vienen trabajando con el Gobierno Regional, en tal razón es de vital importancia realizar un buen manejo y tenerlo a buen recaudo estos Fondos de Garantía;

Que, en el marco de la normatividad legal aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, que manifiesta que los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos, estas se centralizan en la Dirección de Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- FACULTAR** la apertura de la Cuenta Corriente para depositar los Fondos de Garantía en el Banco de la Nación.

**SEGUNDO.- PONER**, de conocimiento a las instancias administrativas para su cumplimiento y fines pertinentes.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
Lic. Victor R. CARBAJAL MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO